

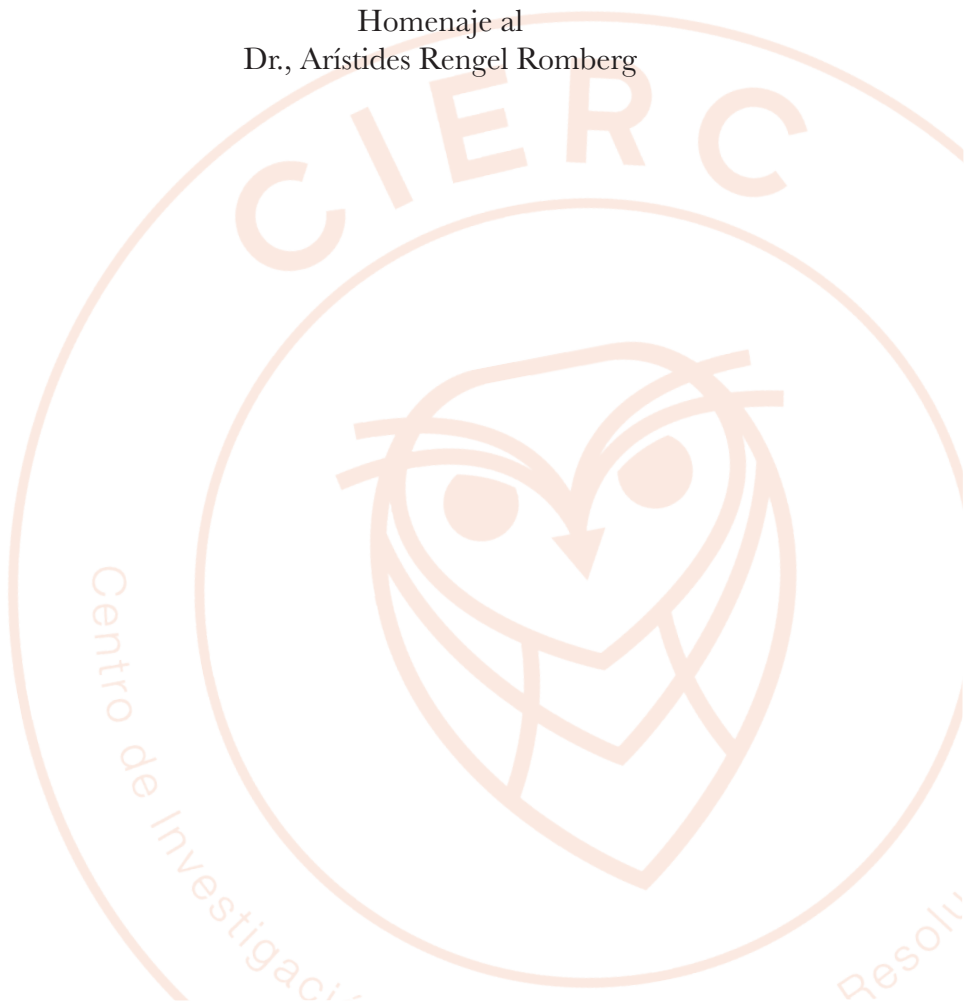
Revista del Centro de Investigación y Estudios para la Resolución
de Controversias de la Universidad Monteávila

PRINCIPIA

No. 1 - 2019

No. 2 - 2020

Homenaje al
Dr., Arístides Rengel Romberg



Principia

Revista del Centro de Investigación y Estudios para la
Resolución de Controversias de la
Universidad Monteávila

No. 2019-1

No. 2020-2

Principia No. 4-2021
Hecho en Depósito de Ley: MI20200000591
ISSN: 2739-0055
Caracas, Venezuela
Principia es una Revista de publicación semestral



Principia

Revista del Centro de Investigación y Estudios para la Resolución de Controversias
de la Universidad Monteávila

Final Ave. Buen Pastor, Boleíta Norte, Caracas, Venezuela

cierc@uma.edu.ve

Teléfonos: (+58 212) 232.5255 / 232.5142 – Fax: (+58 212) 232.5623

Web: www.cierc.com

**DIRECCIÓN DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS PARA LA
RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Fernando Sanquírigo Pittevil

Director del CIERC

Carmine Pascuzzo S

Subdirector de Investigación

Ramon Escovar Alvarado

Subdirector de Estudios

DIRECCIÓN EDITORIAL

Magdalena Maninat Lizarraga

Directora

Caterina Jordan Procopio

Coordinadora Consejo Editorial

Alejandro Ramírez Padrón

Asistente Consejo Editorial

Diego Castagnino

Asesor del Consejo Editorial

CONSEJO EDITORIAL

Carlos Soto Coaguila

Harout Samra

Mario Bariona Grassi

Adriana Vaamonde Marcano

Carmine Pascuzzo S

Fernando Sanquírigo Pittevil

Carlos Caricles Bolet

Rodrigo Farías Díaz

HECHO EL DEPÓSITO DE LEY: MI2020000591

ISSN: 2739-0055

Principia, su Dirección y Consejo Editorial, no se hacen responsables del contenido de los artículos, ni de las opiniones expresadas por sus autores, ya que las opiniones e ideas aquí expresadas pertenecen exclusivamente a ellos

Principia 1

Nota Editorial

¡Bienvenido a *Principia* !

Debido a que es el primer número de este Boletín, hay muchas cosas que quisiéramos compartir con el público que, esperamos nos acompañe a partir de ahora.

En primer lugar, debemos agradecer a todos los autores que colaboraron en este primer número. Creer en una publicación, cuando no cuenta con números anteriores, implica el reconocimiento del equipo que lleva a cabo el proyecto, además de respaldar y creer en algo que deseamos que se convierta en una guía y acompañante en diversos temas de resolución de controversias.

Principia, en castellano 'principios', tiene muchos significados (nueve según la Real Academia Española). Puede implicar, por ejemplo, el inicio, génesis o nacimiento de algo; o también los fundamentos sobre los que se basa cierta ciencia; y también lo que precede al texto de un libro. Todo lo anterior, lo queremos englobar en nuestro título, ya que buscamos que los estudiantes, abogados, profesores, o cualquier interesado en los medios de resolución de controversias, encuentren en Principia, un lugar donde comenzar sus investigaciones o estudios, los fundamentos esenciales de los medios de resolución de controversias, que en definitiva los llevarán luego a libros más especializados.

Por otra parte, queremos hacer mención a la portada, cuya imagen es la fachada de la Catedral de Notre Dame de París, patrimonio inestimable de la humanidad. Con esta imagen, queremos homenajear a tan importante monumento histórico, que recientemente fue consumida por un incendio, quedando gran parte del mundo asombrado ante tan devastador hecho.

Por último, queremos agradecer al equipo editorial en el empeño de impulsar este primer número, que ojalá sea provechoso para todos los lectores

Esperamos, que disfrutes de Principia, y puedas conseguir en ella todo lo que estás buscando y más.

Fernando Sanquírigo Pittevil

Director del CIERC

Principia 2

Nota Editorial

¡Bienvenido a *Principia* !

Los Medios Alternativos de Resolución de Controversias son, sin duda alguna, un área vastamente explorada, pero que siguen suscitando, en su estudio académico, grandes discusiones e interesantísimos debates.

No escapa de lo anterior el presente número, en el cual hemos querido honrar el trabajo científico y académico de uno de los grandes profesores que nos dejó el siglo XX en Venezuela.

Sumamente respetado para los que lo conocieron y para los que siguen su obra, gratamente recordado para aquellos que con él compartieron, el Dr. Arístides Rengel-Romberg es sin lugar a dudas un abogado que dedicó sus años a estudiar las formas en las que transitamos todos cuando queremos resolver nuestros conflictos: el Proceso.

Para honrar a este insigne venezolano, contamos en este número con la colaboración de la Profesora Claudia Madrid, el Dr. Hernando Barboza Russian, Dr. Jorge González Carvajal y el Profesor Álvaro Badell, quienes nos enfrentan a los retos pasados que encontraron los Medios Alternativos de Resolución de Controversias, el estado actual en el que están y los futuros problemas a los que nos enfrentaremos, quienes queramos seguir en el estudio de los MARCs.

De nuevo, gracias a quienes nos acompañan como colaboradores, lectores y equipo editorial. Todos hacen posible Principia.

¡Nos vemos en el No. 3!

Fernando Sanquírigo Pittevil
Director del CIERC

Contenido

Prácticas eficientes en materia de acuerdos arbitrales

Entrevista del Director del CIERC a Adriana Vaamonde M., Directora del CACC

pág 13

¿Mediación comercial en Venezuela? Este es el momento

Pedro A. Jedlicka

pág 19

El uso de las nuevas tecnologías en el ejercicio del derecho. Beneficios del uso de las nuevas tecnologías en el arbitraje. Eficiencia y rapidez

Mark Melilli

pág 29

Acuerdo de arbitraje y contratos inteligentes

José Antonio Briceño Laborí

pág 33

Arbitraje en materia de arrendamiento de inmuebles destinados al uso comercial

Edgar A. Jiménez T.

pág 37

Los métodos alternativos de resolución de conflictos como herramienta para la solución efectiva de controversias

Caterina Jordan P.

pág 41

Semblanza del Dr., Artístides Rengel Romberg

Pedro Rengel Nuñez

pág 45

El rol del Académico en Venezuela

Entrevista del Director del CIERC al Dr. Eugenio Hernandez-Bretón

pág 47

La profesionalización de los MARC. En lo judicial: una deuda no satisfecha. En lo comercial: trabajo por hacer

Hernando H. Barboza Russian

pág 51

Más de 20 años de la ley de arbitraje comercial. Algunas reflexiones

Claudia Madrid Martínez

pág 63

Acuerdo de arbitraje, responsabilidad civil y poderes innominados de los árbitros

Jorge I. González Carvajal

pág 67

Pasado, presente y futuro del arbitraje en Venezuela y su relación con el Poder Judicial

Alvaro Badell Madrid

pág 77

Normas Editoriales de Principia

pág 83

El uso de las nuevas tecnologías en el ejercicio del derecho. Beneficios del uso de las nuevas tecnologías en el arbitraje. Eficiencia y rapidez

Mark Melilli*

La incorporación de nuevas tecnologías en la vida cotidiana marcó una nueva etapa en la historia de la humanidad. Su implementación, es decir, su puesta en marcha marcó una época de progreso, desarrollo, e innovación, en diversos aspectos de la sociedad.

Es un hecho indiscutible que el uso de nuevas tecnologías hace más simple y eficiente la vida cotidiana. Las nuevas tecnologías logran que los procesos sean más eficientes y rápidos. La eficiencia y rapidez influyen considerablemente en los costos de los procesos.

Los avances tecnológicos produjeron cambios significativos en las estructuras económicas y sociales, y el derecho no es una excepción. El ejercicio del derecho

no escapa de esta realidad. El uso de las nuevas tecnologías ha logrado que el ejercicio del derecho sea más eficiente. La revolución tecnológica, indudablemente, influyó en el plano jurídico.

Ya no es necesario que los clientes se trasladen hasta las oficinas de sus abogados para realizar cualquier tipo de consulta, sostener una reunión, o someter a consulta algún contrato o procedimiento. Las nuevas tecnologías logran que el ejercicio del derecho alcance nuevas fronteras.

Los abogados deben adaptarse a estas nuevas tecnologías y confiar en el uso de ellas para lograr eficiencia y rapidez en la prestación de sus servicios. Los servicios jurídicos se deben adaptar al uso de las nuevas

* Socio en el departamento de litigios y medios alternos de resolución de controversias, Lega Abogados. Se ha dedicado a la asesoría general de empresas Nacionales y Extranjeras de diferentes Sectores, centrandose en el área de práctica en litigios y arbitrajes nacionales e internacionales, y en procesos de negociación y mediación. Egresado de la Universidad Católica Andrés Bello. Especialista en Derecho Procesal y Especialista en Derecho Mercantil (UCAB). También ha desempeñado cargos en el Poder Judicial. Profesor de las Cátedras de Negocio Jurídico y Sucesiones en las Universidades UNIMET y UMA. Miembro fundador de la AVA. Miembro y Director del CEA. Capítulo Venezuela, Grupo -40.

tecnologías. En caso contrario estarán limitados.

El arbitraje, nacional o internacional, no escapa de esta realidad. El uso de las nuevas tecnologías logra un efecto positivo en los procesos arbitrales. En el arbitraje internacional es más evidente que el uso de las nuevas tecnologías logra que los procedimientos sean administrados con mayor eficacia.

El arbitraje es una de las áreas del derecho que ha logrado capitalizar el impacto de las nuevas tecnologías. El uso de tecnologías básicas como (i) correo electrónico y otras comunicaciones electrónicas entre las partes, el árbitro o los árbitros y el órgano de administración o Centro de Arbitraje, (ii) almacenamiento de información para el acceso de las partes y el tribunal arbitral utilizando medios de almacenamiento fijos o portátiles, (iii) utilización de software y medios tecnológicos utilizados para presentar los respectivos casos de las partes en un formato electrónico, en lugar de un formato de papel, y (iv) videoconferencia, presentaciones multimedia, traducciones y transcripciones electrónicas en tiempo real, logra que los procesos o procedimientos sean más eficientes,

y que se puedan gestionar con mayor rapidez, logrando una reducción importante en los costos.

La International Chamber of Commerce - ICC resaltó los beneficios del uso de las nuevas tecnologías en el arbitraje internacional desde el 2004. En el Informe de la Comisión de Arbitraje de la ICC y Grupo de trabajo de ADR sobre el uso de la tecnología de la información en el arbitraje internacional: una descripción actualizada de los problemas que se deben tener en cuenta al utilizar la tecnología de la información en el arbitraje internacional se resalta cómo se utilizan las nuevas tecnologías en el arbitraje internacional, abarcando todas las etapas del procedimiento.

El uso de las nuevas tecnologías se puede conceptualizar, según el informe de la ICC, como cualquier medio electrónico para producir, modificar, capturar, guardar, transmitir y mostrar información. La utilización de la tecnología en el arbitraje implica reducción en los costos y en honorarios. La posibilidad de utilizar conferencias telefónicas o videoconferencias en el arbitraje internacional, sin necesidad de que las partes, sus representantes o abogados, o los

árbitros, se trasladen, implica ahorros de tiempo y de dinero. Los documentos digitales es otro ejemplo de uso de nuevas tecnologías en el arbitraje, que implica reducción de costos.

Es evidente que el uso de tecnologías básicas logra un efecto positivo en el arbitraje. Los avances tecnológicos seguirán influyendo en todos los aspectos de la vida cotidiana, incluyendo el plano jurídico.

Actualmente se discute sobre la posibilidad de crear algoritmos que resuelvan controversias muy simples, o que la designación o selección de los árbitros que deban conocer una controversia sea realizada por un programa, o inclusive si es posible que los árbitros sean sustituidos por inteligencia artificial. Otro tema de actualidad es el hecho de si las partes deben pactar o no el uso de nuevas tecnologías. Estos temas seguirán siendo objeto de discusión, pero sin duda, no se trata de implementar sino de adaptar todos los aspectos de la vida a una realidad, como lo es los avances tecnológicos.

Puede que en el plano jurídico no estemos preparados para este tipo de cambios, pero lo cierto es que no se

trata de una opción sino de un proceso de adaptación por el que debemos transcurrir.